



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 044 -2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 30 de enero de 2024.



VISTOS:

El Oficio Circular N° 001-2024-MPC-GMA, de fecha 09 de enero de 2024, el Memorándum Circular N° 009-2024-UNADQTC/PCO, de fecha 16 de enero de 2024, Informe N° 047-2024-UNADQTC/PCO-VPA, de fecha 22 de enero de 2024 y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;



Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU;

Que, con Oficio Circular N° 001-2024-MPC-GMA, remitida por la Municipalidad Provincial de Cusco, indicando que mediante Ordenanza Municipal de la Provincia de Cusco- CAM Cusco, espacio de concertación y coordinación de los procesos vinculados a la gestión de la calidad ambiental y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en la provincia, encargados de fortalecer la gobernanza ambiental.

Que, con memorándum Circular N° 009-2024-UNADQTC/PCO, de fecha 16 de enero de 2024, el presidente de la Comisión Organizadora, dispone a la Vicepresidencia de Investigación y Vicepresidencia Académica, que remitan la propuesta de los representantes de nuestra universidad en la comisión ambiental municipal de la provincia del Cusco (CAM CUSCO),

Que, con Informe N° 047-2024-UNADQTC/PCO-VPA, de fecha 22 de enero de 2024, en este punto, el Secretario General (e), procede a dar lectura al Informe N° 047-2024-UNADQTC/PCO-VPA, remitido por la Vicepresidencia Académica, mediante el cual, remite propuesta de acreditación de representantes en la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Cusco (CAM CUSCO), a los servidores: (i) Art. Dominga Mariela Bravo Salas; y, (ii) Lic. Erlinda Saldívar Guerra. Asimismo, se informa que mediante Informe N° 020-2024-UNADQTC/PCO-VPI, el Vicepresidente de Investigación, se adhiere a la propuesta realizada por la Vicepresidencia Académica;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

acuerda por unanimidad lo siguiente "Designar, a los servidores: (i) Art. Dominga Mariela Bravo Salas; y, (ii) Lic. Erlinda Saldívar Guerra; como representantes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito de Cusco ante la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Cusco (CAM Cusco), asimismo, se dispone a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución Presidencial correspondiente.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - SE APRUEBA, la propuesta en el Informe N° 047-2024-UNADQC/PCO-VPA respecto a los integrantes de la Comisión Ambiental Municipal - Cusco (CAM CUSCO).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como representantes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito, ante la COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL- CUSCO a los siguientes servidores:

- Art. Dominga Mariela Bravo Salas; y
- Lic. Erlinda Saldívar Guerra

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las personas designadas, a la Municipalidad Provincial de Cusco, y a las diferentes dependencias de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Mg. FRANCISCO JAVIER GARCIA FLORES
SECRETARIO GENERAL(e)



Mg. VICTOR AYMA GIRALDO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

PCO.VPA.VPI.DGA.OPP.OTI/U.Abast..interesado. Arch/2024.